

Bogotá, D. C., 28 de febrero de 2023

Señores

ASAMBLEA GENERAL

CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER

Ciudad

**ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2022**

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la persona jurídica denominada "**CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER**", por el período de enero 1º a 31 de diciembre del año 2022, que comprenden el estado de situación financiera, el estado integral de resultados (Estado de la Actividad), el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las revelaciones y explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** han sido preparados, en todos los aspectos, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, por la razón mi opinión sobre los mismo es limpia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el "Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 - 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información", incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Declaro que soy independiente de la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

De igual manera manifiesto que el conjunto de Estados Financieros de la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** al igual que sus operaciones, derechos y obligaciones correspondientes al año 2021 y anteriores fueron auditados, certificados y dictaminados por otros profesionales, quienes emitieron una opinión limpia sobre los mismos.

Empresa en funcionamiento

Una vez evaluado la situación financiera y legal de la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** se puede determinar que podrá desarrollar su actividad meritoria en el lapso de los 12 meses siguientes al cierre de operaciones año 2022.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los Estados Financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública junto con el manual de políticas contables adoptadas por **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un dictamen que contenga mi opinión sobre los mismos. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí que la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** ejecuto todas actividades correspondientes para el mantenimiento de la empresa en funcionamiento para el año 2022 y cuenta con la capacidad financiera y operativa para el desarrollo de su actividad meritoria por el año 2023.
- Me comunique con los responsables del gobierno de la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** en relación, al alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y

los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría, los cuales fueron atendidos y corregidos en el momento.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022, la **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.

La **CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA MUJER** ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral para el año 2022.

Los administradores dejaron constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Se dio cumplimientos con las obligaciones tributarias y de control, ante los entes Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, la Alcaldía de Santiago de Cali y la Gobernación del departamento del Valle.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Decisiones y actas de asamblea y de consejo directivo

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno es un proceso efectuado por el gobierno corporativo, la administración y otro personal (contador), designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, de igual manera que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del Consejo Directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

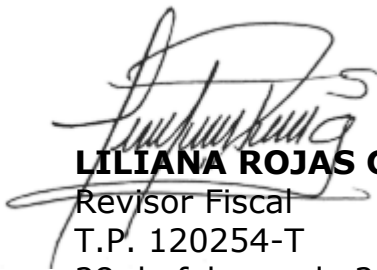
Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de las del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Cordialmente,



LILIANA ROJAS GABRIEL

Revisor Fiscal

T.P. 120254-T

28 de febrero de 2023

Ciudad: Bogotá